

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: GALLO DORADO 1
Código: 01-00854-26
Fecha y hora de presentación: 06/02/2026, 12:03
Hectáreas: 1000
Titular: JIE KENG HE XIAO
Distrito(s): PADRE ABAD
Provincia(s): PADRE ABAD
Departamento(s): UCAYALI
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 987	444
2	8 987	446
3	8 985	446
4	8 985	447
5	8 984	447
6	8 984	441
7	8 985	441
8	8 985	444

19/02/2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO LOBATON MONTOYA
Director(e) de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2505906-1